

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 13 de marzo de 2024 se arrimó memorial del apoderado de la parte demandante, con el que pretende dar cumplimiento a lo requerido en auto anterior. A Despacho, 19 de marzo 2024.

Edwin Márquez Ríos
Sustanciador.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA.
Demandado	ALEJANDRO TORRES SERNA
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00242 00
Sustanciación No. 151	- Ordena Oficiar.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante manifiesta en el escrito allegado, que habría ido a la Fiscalía 121 Seccional de Medellín a indagar sobre la investigación penal que se adelanta por hechos que involucran la propiedad de los inmuebles objeto de la presente demanda con garantía hipotecaria, y que supuestamente no le entregan información sobre ello (Expediente digital, archivo: 23CumplimientoRequerimiento); se ordena oficiar a la Fiscalía 121 Seccional Medellín para que informen a este despacho, mediante certificación, el estado actual de la investigación pernal con radicado: **050016000248202156831, indicando** si la misma continua vigente, o si se han iniciado las etapas del proceso penal ante la jurisdicción, o si la misma se archivó, y en este último caso porque motivo(s); para efectos de establecer sobre la continuidad del presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria sobre los inmuebles con matrícula No. 001-889005, 001- 888701, 001-888702, 001-888903 y 001-888775 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando, en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 047



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**